

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores; palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9845

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 13 y 14 Enero de 1930)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

núm. 25

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento por este Ministerio de lo dispuesto en el Real decreto núm. 2.653, de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de diciembre último, sobre colegiación obligatoria de los Arquitectos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuantos se hallen en posesión del título de Arquitecto lo participen por escrito al Gobernador civil de la provincia en que tenan su domicilio, en el plazo de diez días desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que las expresadas Autoridades remitan a este Departamento, pasado dicho plazo, una relación detallada de los Arquitectos domiciliados en sus respectivas provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1930.

CALLEJO

Señor Director general de Bella Artes.

(Gaceta 5 enero de 1930)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 93

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección general de Preparación de Campaña

INCORPORACIÓN A FILAS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 368 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primero de febrero próximo se incorporen a los Cuerpos a que estén destinados, sin previa presentación en caja, los reclutas de servicio reducido pertenecientes al reemplazo de 1929 y los agregados al mismo procedentes de reemplazos anteriores, los cuales, según dispone el real decreto de 15 de octubre pasado (C. L. núm. 323), regresarán a sus hogares al cumplir cuatro meses de efectivos servicios, incorporándose nuevamente a filas en primero de septiembre próximo, para cumplir el segundo periodo, de dos meses, ajustándose al plan general de instrucción aprobado

por real orden circular de 30 de noviembre pasado (D. O. núm. 267).

Es asimismo la voluntad de S. M. que en las operaciones necesarias para tal fin, además de lo que preceptúa el mencionado reglamento, se observen las reglas que a continuación se expresan:

Primera. Los jefes de las cajas de recluta comunicarán a los reclutas por conducto del alcalde la orden de incorporación a filas, en la que harán constar el día que deben verificar su presentación en el Cuerpo a que han sido destinados y la población de residencia de la Plana Mayor del mismo, siendo de cuenta de los interesados los gastos de transporte que su presentación origine. Si existiera algún recluta que no esté destinado a un Cuerpo, por no haberlo solicitado, o por estar pendiente de resolución el destino solicitado, lo pondrán en conocimiento del Capitán general de la región, a fin de que por esta autoridad se le dé el destino que proceda, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 398 del reglamento de reclutamiento, destino que será comunicado al interesado en la forma antes indicada.

Segunda. Los jefes de las cajas de recluta estamparán en las filiaciones de los reclutas la nota de baja en la caja y alta en el Cuerpo de destino con la fecha primero de febrero próximo y las remitirán antes del día 25 del actual a los jefes de los Cuerpos activos, con duplicada relación nominal, en la que harán constar la población en que tienen fijada su residencia y la fecha y conducto en que le fué comunicada la orden de incorporación a filas. A los reclutas que hayan sido autorizados para recibir instrucción militar en Cuerpos diferentes al que han sido destinados, se hará constar en las citadas relaciones, expresando el Cuerpo a que quedan agregados, y darán conocimiento a éstos de los reclutas que deben presentarse en ellos y del Cuerpo a que han sido destinados.

Tercera. Los reclutas de servicio reducido deberán presentarse en los Cuerpos con las prendas de uniforme prevenidas por la real orden circular de 22 de septiembre de 1926 (C. L. núm. 329).

Cuarta. Al presentarse los reclutas en los Cuerpos sufrirán el examen prevenido por el artículo 50 de las instrucciones provisionales para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de preparación militar fuera de filas, modificado por real orden circular de 23 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 216).

Quinta. A los reclutas presentados en los Cuerpos que resulten cortos de talla, y a los presuntos inútiles por enfermedades o defectos físicos incluidos en el cuadro de inutilidades, se les aplicará los preceptos del artículo 341 del reglamento de reclutamiento, siendo satisfechas por el presupuesto de este Ministerio las estancias de hospital que se causen por los sometidos a observación, según dispone la real orden circular de 27 de junio de 1928 (D. O. núm. 143).

Sexta. Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio el 15 de febrero próximo el estado numérico prevenido por el artículo 332 del reglamento de reclutamiento (formulario núm. 16), indicando las cajas de procedencia de los reclutas destinados, y otro de los que han sido agregados para instrucción, con expre-

sión de los Cuerpos a cuya plantilla pertenecen.

Séptima. Los Capitanes generales redactarán y remitirán a este Ministerio las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta circular, resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarla a este Ministerio; solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta real orden en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, con objeto de que llegue a conocimiento de los interesados, y remitirán a este Ministerio en la primera decena de marzo próximo el estado resumen de los reclutas destinados a un Cuerpo y las observaciones a que se refiere el artículo 373 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1930.—ARDANAZ.—Señor...

Núm. 110

DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA, GERONA Y BALEARES

Circular.—Próxima la época en que debe redactarse el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1930-31, recuerdo a los Ayuntamientos poseedores de montes catalogados como de utilidad pública la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura, dentro del mes de febrero próximo, una nota de los diferentes disfrutes, tanto vecinales como enajenables por subasta, que se propongan realizar en cada monte durante el citado año.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Barcelona 14 de enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, José María de Gastela.

Núm. 109

AYUNTAMIENTO DE PALMÁ

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Para general conocimiento de los Señores Contribuyentes se anuncia que la Recaudación de Arbitrios e Impuestos de la calle del Teatro Balear número 19 se ha trasladado a la de San Bartolomé 28 principal; en donde se hallan establecidas las otras recaudaciones de este Ayuntamiento.

Palma 14 de enero de 1930.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 107

ALCALDIA DE SANTA MARIA DEL CAMI

Formado el repartimiento general sobre las riquezas Personal y Real de este término para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, estará expuesto al público en esta Casa Consistorial a efectos de reclamación, durante quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente en B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipi-

pal y finido que sea dicho plazo, ninguna será admitida.

Santa Maria del Camí 13 de enero de 1930.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Listas de señores Concejales y Mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 13

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Señores del Ayuntamiento

- D. Antonio Castañer Bernat
- José Bauzá Lull
- Vicente Sastre Colom
- José Canals Pons
- Ramón Colom Crespi
- Francisco Forteza Forteza
- José Morell Colom
- Ramón Pastor Arbona
- Mariano Viladomin Frau
- Bartolomé Arbona Vicens
- Jaime Pons Bennisar
- Ramón Castañer Caparó
- Sebastián Alcover Colom
- Ramón Oliver Ferrá
- Miguel Bernat Frontera

Mayores Contribuyentes

- D. Vicente Alcover Colom
- Jaime Juan Joy Castañer
- Juan Pizá Castañer
- Marcelino Rullán Oliver
- José Enseñat Mayol
- José Aguiló Pomar
- Miguel Lladó Bernat
- José Forteza Forteza
- Miguel Arbona Rullán
- Jerónimo Estades Llabrés
- Pedro Antonio Casasnovas Borrás
- Rafael Forteza Forteza
- Jaime Torrens Calafat
- Juan Palou Coll
- Damián Canals Morell
- Arnaldo Casellas Gilí
- Juan Marqués Arbona
- Salvador Calatayud Caldés
- Bartolomé Noguera Oliver
- Salvador Elias Capellas
- Rafael Forteza Forteza
- Francisco Forteza Forteza
- Maria Vicens Morey
- Miguel Colom Mayol
- José Ripoll Magraner
- D.ª Francisca Coll Rullán
- Antonia M.ª Estades Alberti
- D. Enrique Sureda Feliu
- Juan Forteza Piña
- Francisco Fontanet Piña
- Cristóbal Castañer Ripoll
- Antonio José Colom Casasnovas
- Amador Colom Frontera
- Antonio Marcé Juan
- Alejandro Pomar Colom
- José Gibert Sabater
- Lúcas García Coll
- Jaime Castañer Castañer
- Cayetano Aguiló Forteza
- Juan Puig Rullán
- Juan Valcaneras Vidal
- Bartolomé Pastor Alberti
- Guillermo Deyá Ozonas
- Vicente Bauzá Colom
- Francisco Pons Oliver
- Andrés Arbona Colom
- Juan Arbona Oliver
- Antonio Frau Puig
- Miguel Bennisar Ferragut

D. Guillermo Marqués Coll
Bartolomé Ballester Ferrá
D.ª M.ª Josefa Forteza Bisquerra
D. José Forteza Forteza
Francisco Forteza Forteza
Rafael Cortés Cortés
Miguel Bonnin Taronjé
Jerónimo Estades Castañer
José Borrás Pastor
Francisco Marrojo Oliver
D.ª Catalina Castañer Castañer
D. Damián Canals Coll
Rafael Mora Oliver
D.ª Antonia M.ª Folch Xumet
D. Guillermo Valls Valls
Sóller 1.º de enero de 1930.—El Alcalde, Antonio Castañer.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

**

Núm. 14

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Monjo Alós
José Fluxá Monjo
Antonio Perelló Alós
Miguel Capó Buñola
Francisco Font Planas
Miguel Ribas Alós
Gabriel Roig Bibiloni
Sebastián Ribot Gili
Jaime Alós Alzamora
José Oliver Bibiloni
Mateo Ferrer Estelrich

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Alós Grimalt
Jaime Martí Ferragut
Jaime Munar Moragues
José Monjo Roca
Feliciano Fuster Molinas
Nicolás Aguiló Fuster
Joaquín Navarro Tamargo
Guillermo Santandreu Planas
Bartolomé Batle Rigo
Miguel Juan Femenia
Juan Ordinas Pastor
Juan Galmés Nadal
Bartolomé Alós Avellá
Sabastián March Garau
Miguel Munar Munar
Francisco Piña Fuster
Joaquín García Fuster
Miguel Piña Fuster
Martín Oliver Moranta
Nadal Estelrich Molinas
Bartolomé Capó Amengual
Andrés Mesquida Galmés
Esteban Ribas Cladera
Guillermo Alós Alós
Jaime Cladera Cifre
Bernardo Fluxá Monjo
Salvador Piña Aguiló
José Bassa Perelló
Martín Alós Ribas
Gabriel Fullana Femenia
Feliciano Fuster Nicolau
Antonio Dalmáu Alós
Miguel Monjo March
Bartolomé Riera Jaume
Salvador Piña Fuster
Pedro J. Ordinas Fornés
Jaime Medina Martí
Pedro J. Pastor Femenia
Jaime Cladera Fornés
Martín Gual Ferrer
Esteban Monjo Ribas
Pedro A. Aguiló Piña
Mateo Mora Cifre
José Cortés Aguiló
Santa Margarita 1.º de enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Monjo.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

**

Núm. 27

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Antonio Bauzá Serra
Martín Garau Melis
Antonio García Flaquer
Bartolomé Moll Flaquer
Antonio Caldentey Sancho
Antonio Moll Garau
Antonio Tous Melis
Mateo Orpi Pellicer
Antonio Flaquer Juan
José Bauzá Tous

Vacante

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Caldentey Ginard
Juan Melis Pascual
Francisco Terrasa Melis
Pedro Antonio Masanet Melis
Gabriel Flaquer Alzina
Enrique Ordinas Cruellas
Mateo Melis Melis
Juan Garau Flaquer
Juan Moyá Terrasa
Bartolomé Flaquer Servera
Miguel Ferrer Alzina
Luciano Sírer Sureda

D. Gabriel Moyá Ferrer
Pedro Juan Forteza Forteza
Nicolás Servera Espinosa
Pedro José Vaquer Masanet
Juan Moll Carrió
Juan Melis Flaquer
Manuel Bonnin Aguiló
Nicolás Garau Tous
Juan Flaquer Juan
Miguel Melis Sancho
Antonio Caldentey Flaquer
José Fuster Sancho
Juan Melis Ginard
Antonio Tous Sureda
Juan Sancho Espinosa
Bartolomé Sancho Melis
Antonio Fuster Forteza
Pedro José Gelabert Sureda
Gabriel Pastor Melis
Miguel Font Mestre
Antonio Gili Sureda
Gabriel Orpi Flaquer
Gabriel Llull Moll
Gabriel Flaquer Melis
Enrique Mercant Terrasa
Bartolomé Melis Flaquer
Juan Ferrer Font
Manuel Fernández Colom
Mateo Espinosa Caldentey
Antonio Fuster Fuster
Mateo Espinosa Masanet
Sebastián Pascual Garau
En Capdepera a 1.º de enero de 1930.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—Visto Bueno.—El Alcalde, Pedro Ant.º Bauzá.

**

Núm. 29

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Covas Capó
Rafael Solivellas Cánaves
Guillermo Femenia Celiá
Bartolomé Canals Mulet
Carlos Riu Mateos
Nicolás Martorell Cabanellas
Pablo Reynés Gual
Jaime Cabanellas Bisquerra
Antonio Bisquerra Payeras
Jaime Mascaró Sampol

Mayores Contribuyentes

D. Juan Tortella Bisquerra
Miguel Bannasar Mayrata
Antonio Bonnin Bonnin
Juan Pons Pascual
Juan Martorell Reynés
Pedro Pons Alemañy
Antonio Morro Busquets
Jaime Morro Mateu
Antonio Colom Pons
Rafael Pons Perelló
José Mulet Rosselló
Rafael Capó Cladera
Pedro Tortella Bannasar
Jaime Cabanellas Bisquerra
Nadal Mateu Bannasar
Arnaldo Rosselló Beltrán
Jaime Pons Ventiloni
Pedro Socias Cánaves
Juan Bisquerra Bannasar
Sebastián Gual Celiá
Bartolomé Sitjar Oliver
Jaime Mulet Rebasá
Guillermo Femenia Gual
Pedro Celiá Gual
Antonio Aguiló Paris
Juan Tortella Cuart
Jaime Pons Amengual
Francisco Pons Pons
Guillermo Pericás Pons
Cristóbal Pons Alomar
Andrés Mir Carbonell
Guillermo Gual Seguí
Pedro March Bannasar
Pedro J. Morro Pons
José Reynés Pericás
Rafael Pons Bisquerra
Antonio Mulet Ventiloni
Juan Buades Reynés
Francisco Pons Pons
José Mulet Ventiloni
Campanet 1.º de enero de 1930.—El Alcalde, Jaime Covas.—El Secretario, Juan Martorell.

**

Núm. 30

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Vaquer Bonet
Juan Mora Ferrando
Gregorio Barceló Pastor
Miguel Cardell Bosch
Juan Barceló Rosselló
Rafael Segura Aguiló
Juan Barceló Mora
Bernardo Mesquida Juliá
Bartolomé Vaquer Juan
Miguel Soler Sala
Dos Vacantes

Mayores Contribuyentes

D. Mateo Escarrer Sitjar

D. Jaime Mora Sitjar
Gregorio Barceló Sastre
Francisco Mora Escarrer
Gabriel Barceló Mora
Antonio Sastre Mora
Bartolomé Sastre Binimelis
Antonio Micolau Coll
José Bonnin Miró
Bartolomé Barceló Martorell
Bernardo Fuster Fuster
José Más Llaneras
Mateo Veny Mora
Andrés Bonnin Forteza
Juan Soler Bauzá
Miguel Frau Barceló
Salvador Mora Soler
Pablo Vidal Vaquer
Sebastián Más Serra
Francisco Servera Mora
Bartolomé Meliá Picornell
Juan Servera Mora
José Bauzá Gayá
José Más Picornell
Juan Garau Juan
Pedro Mora Gomila
Damián Segura Barceló
Andrés Piña Forteza
Gabriel Escarrer Coll
Bartolomé Matas Más
Antonio Sastre Valls
Bernardo Fuster Vaquer
Gabriel Ferrer Juliá
Francisco Sastre Escarrer
Guillermo Mora Ferrer
José Gornals Rosselló
Andrés Nicolau Meliá
Matias Ximelis Juliá
Gabriel Font Figuera
Miguel Rosselló Andreu
Cristóbal Gornals Vaquer
Antonio Lliteras Gornals
Fernando Silvar Cerdá
Francisco Bonnin Miró
Guillermo Fullana Juliá
Gaspar Nicolau Mulet
Jaime Meliá Mesquida
Juan Miró Picó
Porreras 3 de enero de 1930.—El Alcalde, Jaime Vaquer.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Sastre.

**

Núm. 31

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Mir Pol
Ramón Morey Antich
Jaime Vallés Bestard
José Jaume Juliá
Jaime Martí Torrens
Matias Arrom Sampol
Juan Garcías Rosselló
José Pons Vicens
Antonio Martí Pons
Miguel Miquel Tomás
Antonio Pons Pons

Una vacante

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Ferrer Simonet
Antonio Villalonga Terrasa.
Guillermo Roca Gelabert
Salvador Real Quintana
Bernardo Ribas Miralles
Juan Pascual Ferrer
Andrés Oliver Reynés
Miguel Bannasar Llabrés
Andrés Pons Arrom
Andrés Pons Ferrer
Rafael Terrasa Estarellas
Jaime Ramonell Terrasa
Bartolomé Pons Vidal
Bartolomé Martí Torrens
Pedro Alcover Verd
Lorenzo Bannasar Pericás
Juan Martí Vicens
Bartolomé Bibiloni Salom
Antonio Ferrer Munar
Miguel Villalonga Villalonga
Bartolomé Marcó Villalonga
Juan Vila Riutord
Gabriel Llabrés Gelabert
Juan Lladó Nadal
Pedro José Bannasar Lladó
José Juliá Arnau
Juan Balle Llabrés
Antonio Bannasar Reus
Gabriel Llabrés Bestard
Jaime Vidal Bestard
Lorenzo Bibiloni Pons
Benardo Roca Gelabert
Antonio Pol Pons
Juan Garcías Compañy
Miguel Villalonga Verd
Nicolás Pascual Moyá
Guillermo Moyá Vidal
Jaime Ferrer Pons
Miguel Alcón Orrico
Melchor Salas Pascual
Benardo Vicens Lladó
Guillermo Vallés Borrás
Bartolomé Vidal Martí
Guillermo Pons Pons
Benardino Isern Vellés

D. Pedro Camps Pelegri
Antonio Martí Vidal
Andrés Salom Villalonga
Binisalem 1.º de enero de 1930.—Miguel Mir.—P. A. del A. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

**

Núm. 32

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Señores del Ayuntamiento

D. Rafael Perelló Nadal
Arnaldo Castell Ramis
Guillermo Alomar Perelló
Juan Vila Ramis
Juan Torrens Galmés
José Servera Llompart
Miguel Llompart Alomar
Juan Cladera Perelló
Benito Oliver Ramis
Juan Torrens Mulet

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Perelló Gelabert
Jorge Perelló Serra
Miguel Bonnin Piña
Francisco Florit Perelló
Jorge Torrens Llompart
Damián Perelló Planas
Antonio Vila Jaume
Ramón Valls Bonnin
Celestino Alomar Vanrell
Miguel Gelaber Mulet
Luis de Barcia Calero
Antonio Frontera Costa
Jerónimo Gelabert Malondra
Bartolomé Torrens Servera
Luis Valls Bonnin
Lorenzo Martorell Pou
Francisco Florit Oliver
Antonio Castell Ramis
Rafael Alomar Picornell
Damián Cardell Llompart
Jaime Oliver Gelabert
Miguel Oliver Gelabert
Miguel Fiol Mayol
Guillermo Perelló Alomar
Antonio Planas Fornés
Antonio Gelabert Llompart
Guillermo Feliu Torrens
Miguel Perelló Perelló
Damián Cladera Perelló
Bartolomé Alomar Oliver
Andrés Planas Feliu
Damián Llompart Planas
Monserrate Estrañy Perelló
Juan Ramis Roldán
Gabriel Alomar Llabrés
Gabriel Castell Ramis
Gabriel Alomar Perelló
Gabriel Torrens Perelló
Juan Alomar Oliver
Esteban Florit Ramis
Llubi 2 de enero de 1930.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. del A. P.—Bartolomé Castell, Secretario.

**

Núm. 39

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Señores del Ayuntamiento

D. José Salas Ripoll
Antonio Marroig Más
Jaime Marroig Ripoll
Miguel Roca Gelabert
Matias Ripoll Muntaner
Pedro Coll Más
Dos vacantes

Mayores Contribuyentes

D. Mateo Marroig Marroig
Juan Marroig Más
Bartolomé Bauzá Ripoll
Pedro J. Más Cañellas
Antonio Puigserver de Rentierre
Antonio Ribas Prats
Bartolomé Coll Bauzá
José Marroig Más
Miguel Bauzá Bauzá
Francisco Colom Vizconti
Bernardo Colom Vizconti
José Coll Marroig
Bartolomé Vives Más
Juan Más Marroig
Jaime Coll Bauzá
Antonio Más Marroig
Francisco Más Marroig
Juan Coll Coll
Sebastián Vives Estadas
Miguel Deyá Colom
Antonio Oliver Gamundi
Francisco Colom Gamundi
Miguel Juan Camps
Antonio Bauzá Marroig
Miguel Colom Gamundi
Pedro Canals Vives
Juan Deyá Canals
Jerónimo Salas Ripoll
Antonio Muntaner Canals
D.ª Isabel Marroig Más
D. Juan Coll Más
Matias Vives Cardell
Deya 1.º de enero de 1930.—El Alcalde, José Salas.—El Secretario, Juan Vives,

Núm. 47
AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Bibiloni Cañellas
- Bernardo Crespi Sureda
- Bartolomé Rigo Rigo
- Rafael Crespi Vidal
- Bartolomé Coll Pou
- Pablo Cañellas Mascaró
- José Amengual Coll
- Juan Isern Bibiloni

Mayores Contribuyentes

- D. Gabriel Coll Amengual
- Lorenzo Martorell Seguí
- Pedro Pablo Bibiloni Roca
- José Vidal Rigo
- Juan Oliver Vidal
- Mateo Cañellas Crespi
- Miguel Coll Cañellas
- Pablo Vidal Oliver
- Gabriel Amengual Vidal
- Rafael Vidal Oliver
- Miguel Amengual Cañellas
- Antonio Coll Palou
- José Amengual Bibiloni
- Bernardo Roca Mulet
- Miguel Vidal Oliver
- Bartolomé Bibiloni Ramis
- Gabriel Roca Crespi
- Bartolomé Llabrés Vich
- Rafael Santandreu Rigo
- José Coll Cañellas
- Rafael Crespi Coll
- Sebastián Coll Pou
- Vicente Cañellas Amengual
- Juan Mulet Coll
- Antonio Roca Pericás
- Miguel Coll Sureda
- Antonio Riutord Fiol
- Antonio Riutord Crespi
- Bernardo Rigo Pou
- Pedro José Mulet Roca
- Andrés Horrach Cañellas
- Bartolomé Vidal Ramis
- Santa Eugenia a 1.º enero de 1930.—El Alcalde, Bartolomé Bibiloni.—El Secretario, Mateo Vidal.

Núm. 40

AYUNTAMIENTO DE SANTANYI

Señores del Ayuntamiento

- D. Lorenzo Bonet Clar
- Lucas Clar Oliver
- Sebastián Rigo Tomás
- Mateo Escalas Palmer
- Lorenzo Homar Gelabert
- Miguel Ballester Obrador
- Miguel Adrover Barceló
- Francisco Bonet Vidal
- Antonio Muntaner Vila
- Bartolomé Burguera Vidal
- Rafael Caldentey Bonet
- Bernardo Escalas Vicens

Mayores Contribuyentes

- D. Pedro Pomar Muntaner
- Buenaventura Fuster Bonnin
- Pedro Julián Roig Vidal
- Juan Piña Forteza
- Pedro Maimó Vidal
- Damián Rigo Vidal
- Bernardo Vidal Escalas
- Juan Verger Tomás
- Juan Verger Vidal
- Sebastián Tomás Ferrando
- Damián Barceló Rigo
- Guillermo Vidal Garcias
- Bartolomé Rigo Bonet
- Guillermo Vidal Escalas
- Lorenzo Rigo Vicens
- Juan Escalas Vidal
- Arnaldo Nigorra Rinés
- Juan Zabaleta Corta
- Miguel Vila Salom
- Bernardo Bonet Vidal
- Guillermo Vadell Vidal
- Juan Verger Escalas
- Miguel Bonet Pons
- Cristóbal Verger Salom
- Juan Lladó Ferrando
- Juan Monserrat Rosselló
- Bernardo Clar Vicens
- Silvestre Rigo Rigo
- Miguel Clar Caldentey
- Damián Verger Vidal
- Francisco Forteza Aguiló
- Miguel Clar Vidal
- Bartolomé Adrover Antich
- Guillermo Clar Vila
- Bernardo Clar Vidal
- Lucas Escalas Ferrer
- Lucas Oliver Muntaner
- Jerónimo Llambias Vidal
- Julián Burguera Vila
- Juan Burguera Ferrer
- Antonio Forteza Aguiló
- Gabriel Forteza Forteza
- Francisco Adrover Barceló
- Francisco Llopis Piña
- Juan Rado Burguera
- Lorenzo Roig Burguera
- Miguel Barceló Escalas.
- Santanyi a 1.º de enero de 1930.—El

Alcalde, L. Bonet.—P. A. del A. P.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 59

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Buñola Perelló
- Miguel Gual Ribas
- Antonio Más Perelló
- Sebastián Carbonell Más
- Francisco Nadal Peracaula
- Antonio Más Frau
- Miguel Perelló Nadal
- Antonio Gelabert Oliver
- Bartolomé Pastor Monjo
- Antonio Font Quetglas
- Pedro Más Font

Mayores Contribuyentes

- D. Guillermo Matas Bauzá
- Antonio Carbonell Gual
- Miguel Pastor Más
- Andrés Bonnin Piña
- Miguel Madrigal Gómez
- Pedro Font Fiol
- Juan Munar Oliver
- Antonio L. Monjo Buñola
- Pedro Mestre Femenia
- Miguel Forteza Bonnin
- Bartolomé Pastor Monjo
- Pedro-Antonio Más Mestre
- Miguel Oliver Pastor
- Onofre Sureda Cifre
- Pedro Pastor Llompert
- Antonio Carbonell Mascaró
- Francisco Molinas Bergas
- Guillermo Mascaró Castelló
- Bartolomé Más Sussama
- Juan Carbonell Castelló
- Jaime Bergas Femenia
- Juan Miquel Font
- Sebastián Miralles Amengual
- Miguel Carbonell Gual
- Francisco Jordá Mas
- Pedro Miquel Font
- Jorge Carbonell Mas
- Andrés Forteza Bonnin
- Juan Ignacio Estelrich Nadal
- Juan Carbonell Gual
- Rafael Perelló Nadal
- Rafael Arbós Clovel
- Pedro-José Carbonell Carbonell
- Damián Quetglas Payeras
- Juan Ferriol Grimalt
- Antonio Quetglas Payeras
- José Ferriol Font
- Bernardo Quetglas Payeras
- Bartolomé Buñola Buñola
- Amador Buñola Font
- Nadal Ferriol Bisquerra
- Bernardino Martí Moragues
- Juan Seguí Ribas
- Juan Quetglas Payeras
- María de la Salud 1.º enero de 1930.—El Alcalde, Miguel Buñola.—El Secretario, Onofre Sureda.

Núm. 41

AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Vich Oliver
- Juan Capó Moyá
- Gabriel Fiol Ferragut
- Matias Oliver Bibiloni
- Bartolomé Sastre Coll
- Juan Batle Pons
- Miguel Pons Cirer
- Miguel Jaume Bonafé
- Antonio Torrens Verd
- Bartolomé Mayrata Amengual
- Jaime Aloy Arrom

Mayores Contribuyentes

- D. Antonio Bibiloni Pons
- Bartolomé Amengual Crespi
- Antonio Ferragut Ramis
- Miguel Pujadas Colom
- D.ª Antonia Ana Serra Ramis
- D. Bartolomé Bonet Roig
- Andrés Suñer Adrover
- Matias Pons Ramonell
- Pablo Amengual Figuerola
- Antonio Bennasar Fiol
- Rafael Florit Oliver
- Martín Mayol Gelabert
- Andrés Ferrer Amengual
- Juan Mateu Horrach
- Bartolomé Vich Amengual
- Guillermo Amengual Ramis
- Bartolomé Andreu Ballester
- José Ferrer Amengual
- Sebastián Ramis Llabrés
- Juan Verd Pereyra
- Antonio Ramis Cirer
- Miguel Llabrés Torrens
- Antonio Verd Bibiloni
- Jaime Qués Reynés
- Marcos Coll Aloy
- Juan Nadal Juliá
- Baltasar Fiol Morey
- Pedro Puig Florit
- Antonio Ramis Arrom

- D. Juan Fiol Mayrata
- Pedro Ramis Nicolau
- Antonio Verd Salvá
- Bartolomé Ramis Mir
- Baltasar Ramis Ferrer
- Antonio Vallés Bibiloni
- Sebastián Llompert Vich
- Jaime Nicolau Llabrés
- Miguel Aloy Campaner
- Pedro Llabrés Verd
- Juan Bibiloni Oliver
- Francisco Horrach Mulet
- Jorge Llabrés Carbonell
- Francisco Ramis Florit
- Guillermo Bibiloni Cañellas
- Sancellas a 1.º de enero de 1930.—El Secretario, Antonio Verd.—V.º B.º—El Alcalde Vich.

Núm. 99

Don Antonio Enriquez y Santos-Izquierdo, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Palma de Mallorca.

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en auto de veinte y siete de diciembre último recaída en la pieza separada sobre provisión de fondos, deducida por el Procurador Don Ramón Mulet Fernández contra Don Valeriano Prades Palou, se sacan de nuevo a pública subasta, sin sujeción a tipo, dos motores embargados al Prades para la provisión de fondos expresada cuyos motores, se describen a continuación.

Un motor a gas Stopor de 58 H. P. justipreciado en nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Otro motor Bariana, sistema Corting de 29 H. P. con sus correspondientes aparatos de gas compresor y depósito de aire para la puesta en marcha, un gasógeno e instalación completa de tuberías, justipreciado en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. La subasta que se anuncia es la tercera

Segunda. Para la celebración del remate la Sala audiencia de este Tribunal y se ha señalado el día veinte y ocho del corriente a las diez.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran intervenir en dicha subasta, extiendo y firmo el presente edicto en Palma a nueve de enero de mil novecientos treinta.—Antonio Enriquez.

Núm. 100

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que sigue el Procurador Don Miguel Oliver en nombre de Don Juan Rullán Carbonell, contra D.ª María Pascual Checa, esposa de Don José Cortés, vecinos de esta ciudad, se sacan a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, las participaciones que corresponden a la ejecutada Sra. Pascual, en los dos inmuebles que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (calle de San Miguel número 86), y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia que corresponda de los de Madrid, el día diez y ocho de febrero próximo y hora de las doce.

Fincas de que se trata

A. Finca urbana: Casa situada en Madrid en el Paseo de las Delicias, distinguida con el número diez, nuevo, barrio del mismo nombre, correspondiente a la sección segunda del Registro, lindante al Este, por donde tiene la entrada, con dicho Paseo de las Delicias, en línea de diez metros cincuenta centímetros, al Norte o medianería derecha, entrando, con la casa número ocho, propia de Doña Prudencia Ugartua, en línea de veinte metros; al Sur o medianería izquierda en igual línea que el anterior, con solar número 11 de los que la Sociedad Santa María de la Cabeza tiene dividida la manzana A.; y por Oeste en igual línea que la fachada con solar número siete de dicha Sociedad, figurando inscrita con el número 1510 a nombre del finado D. Mariano Pascual Español, al folio 246 vuelto del tomo 465, libro 67, sección 2.ª inscripción 4.ª

B. Casa situada también en Madrid en el mismo Paseo de las Delicias, distinguida con el número ocho, dentro de la Zona de Ensanche, comprendida en la sección 2.ª de las tres en que está dividido el Registro del mediodía. Linda al Este, por donde tiene la entrada con dicho Paseo de las Delicias; al Norte o medianería izquierda con la casa número 12 del mismo Paseo; y por el testero o Poniente, con solar número 7 de la Sociedad

Civil de Terrenos de Santa María de la Cabeza; figurando inscrita a nombre del indicado Don Mariano Pascual Español, bajo el número 556, al folio 68 vuelto del tomo 363, libro 24 de las sección 2.ª inscripción 6.ª

Cada una de dichas fincas queda justipreciada en ciento setenta mil ochocientas setenta y dos pesetas; y la parte de ellas que se vende, es la embargada a la ejecutada Señora Pascual, en las herencias paterna y materna, consistentes en una participación de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, cuarenta y un céntimos indivisa en el valor de la casa número diez, hoy doce del Paseo de las Delicias; y en una tercera parte indivisa de la casa número 8 nuevo y 10 novísimo del mismo Paseo, adjudicadas ambas a la Señora Pascual Checa, en las operaciones de testamentaria de sus padres.

Condiciones de subasta

1.ª Formarán lote independiente cada una de las dos participaciones embargadas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma que corresponda a la participación que la ejecutada tiene en la finca, en relación con el total justiprecio de la misma.

3.ª Los autos, con las certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito Actuario, entendiéndose que el rematante se conforma con la titulación obrante en aquellos; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Todos los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás, al igual que el impuesto de derechos reales por la transmisión de bienes, serán de cargo del comprador.

Palma de Mallorca cuatro de enero de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 101

Don Gabriel Aloy Bernat, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente y en cumplimiento de providencia de fecha ocho de los corrientes dictada en el procedimiento de apremio seguido contra Juana-Ana Bota Seguí, vecina de Pollensa, para hacer efectivo el importe de la minuta de honorarios del Letrado Don Pedro-Lucas Ripoll, la cuenta de los derechos del procurador Don Bernardo Gomila, las costas devengadas por la Audiencia Provincial de Palma con motivo de la reclamación, devengados los de los dos primeros en la defensa y representación de la aludida Bota en la causa que contra ella y otros se siguió sobre falsedad en documento público; con más el importe de las costas causadas con motivo del procedimiento de apremio, se saca a pública subasta por término de veinte días, como propias de la ejecutada los bienes inmuebles que, con el valor en que han sido justipreciados, a continuación se describen:

1.ª Almadrava de medio cuartón de extensión o sean, ocho áreas noventa centiáreas, lindante por Norte, con otra de Francisca Llompert Salas; por Sur con la de Juan Crespi Rotger; por Este con la de Juan-Antonio Pons y por Oeste con la de María Fanals Llompert. Justipreciada en cincuenta pesetas.

2.ª Marina, de extensión dos cuartos y medio, o sean cuarenta y cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas, lindante por Norte con Torrente; por Sur con la de María Amengual Llompert; por Este con la Mateo Femenia Cerdá, y por Oeste con la de Juan Coll Martorell. Justipreciada en mil pesetas.

3.ª Can Roig, de una cuarterada, o sean, setenta y una áreas, tres centiáreas, lindante por Norte y Este con camina, por Sur con tierra de Juan Bautista Cánaves y por Oeste con la Mateo Femenia Cerdá. Justipreciada en novecientas pesetas.

Dichas tres fincas radican en el término Municipal de Pollensa.

Las condiciones bajo las cuales, ha de verificarse la subasta, son las siguientes:

1.ª La subasta se verificará sin suplir previamente los títulos de propiedad; los

autos y con la certificación del Registro de la propiedad en que constan las cargas y gravámenes de las fincas, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito de este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para optar a la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento cuando menos del tipo para los bienes que se quieran comprar y dichas consignaciones se devolverán luego de efectuado el remate, salvo la de los rematantes, que quedará en depósito como garantía de su obligación.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del aváluo de los bienes correspondientes.

4.ª Todos los gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y de todo lo demás inherente a la venta serán de cuenta del comprador.

5.ª La subasta se verificará en tres lotes separados, uno para cada uno de los tres inmuebles enumerados.

6.ª Para el remate de dichos bienes en la Sala Audiencia de este Juzgado, Santo Domingo n.º 6 queda señalado el día catorce febrero próximo y hora de las once.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta se expide el presente en Inca a ocho de enero de mil novecientos treinta.—Gabriel Alou.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 104

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos que luego se expresarán ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firma del Juez son como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Inca siete de enero de mil novecientos treinta.—Vistos, por el Señor Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia del partido, los presentes autos juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por Don Bartolomé Ferragut Morro, casado, labrador, mayor de edad y de esta vecindad contra La Propagadora Balear de Alumbrado, Sociedad anónima domiciliada en Inca y los herederos desconocidos de Bartolomé Ferragut Albertí, estando el actor defendido por el Letrado Don Honorato Sureda y representado por el procurador don Mateo Dupuy, la Sociedad demandada defendida por el Letrado Don Pedro Bonet de los Herreros y representada por el procurador Don Lorenzo Nicolau y los otros demandados, en rebeldía, representados por los estrados del Juzgado.—Fallo.—Que, desestimando la demanda inicial de estos autos, debo declarar, y declaro no haber lugar a la misma de la que absuelvo a los demandados sin hacer especial condena de costas; notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si, dentro del tercero día, no se interesa notificación personal a los demandados rebeldes. Reintégrense en forma los pliegos que no lo estuvieren.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Alou.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la expresada sentencia a los demandados constituidos en rebeldía herederos desconocidos de Bartolomé Ferragut Albertí, cumpliendo lo mandado en la propia sentencia, se expide el presente edicto en la ciudad de Inca día once de enero de mil novecientos treinta.—Gabriel Alou.—Ante mi, Miguel Sampol.

Núm. 113

CEDULA DE CITACION DE REMATE
En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja (calle de San Miguel 86), promovidos por el Procurador Don Bartolomé Bennaser en representación de Don Vicente Mulet Mercadal en el comercio hijo de Francisco Mulet contra D. Carmelo Martínez, en reclamación de la suma de mil quinientas diez y siete pesetas sesenta céntimos intereses y costas, se ha mandado en auto de esta fecha que se cite de remate al deudor, Señor Martínez, para que dentro el término improrrogable de tres días comparezca en los expresados autos, personándose en forma y se oponga a los mismos si viere conveniente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Núm. 112

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO
En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de 9 de diciembre pasado y de esta fecha, dictadas en incidente de pobreza promovido por Sebastián Sureda Falconer y Micaela Barceló Gayá, vecinos de Villafranca de Bonañ, emplazo a Amador Barceló Gayá, vecino que fué de dicha población y, actualmente, en ignorado paradero, a fin de que en término de nueve días comparezca en dicho incidente a oponerse a la demanda; y le apercibo de que si no lo hace, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Manacor 11 de enero de 1930.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.

Núm. 112

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO
En autos incidente de pobreza que ante este Juzgado ha promovido Manuel Bover Oliver, con audiencia de Bartolomé Pizá Más y del Liquidador del Impuesto de Derechos reales cumpliendo proveído de fecha trece de los corrientes se cita y emplaza a Bartolomé Pizá Más para que comparezca ante dicho Juzgado dentro de nueve días al objeto de contestar a la demanda de pobreza; cuyo emplazamiento se le hace por edictos por ser de ignorado paradero previniéndole que, si no comparece sin justa causa, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Inca catorce de enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Miguel Sampol.

Y para que sirva de citación en forma al Don Carmelo Martínez libro la presente cédula a diez de enero de mil novecientos treinta.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 102

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO
En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de 9 de diciembre pasado y de esta fecha, dictadas en incidente de pobreza promovido por Sebastián Sureda Falconer y Micaela Barceló Gayá, vecinos de Villafranca de Bonañ, emplazo a Amador Barceló Gayá, vecino que fué de dicha población y, actualmente, en ignorado paradero, a fin de que en término de nueve días comparezca en dicho incidente a oponerse a la demanda; y le apercibo de que si no lo hace, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Manacor 11 de enero de 1930.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.

Núm. 112

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO
En autos incidente de pobreza que ante este Juzgado ha promovido Manuel Bover Oliver, con audiencia de Bartolomé Pizá Más y del Liquidador del Impuesto de Derechos reales cumpliendo proveído de fecha trece de los corrientes se cita y emplaza a Bartolomé Pizá Más para que comparezca ante dicho Juzgado dentro de nueve días al objeto de contestar a la demanda de pobreza; cuyo emplazamiento se le hace por edictos por ser de ignorado paradero previniéndole que, si no comparece sin justa causa, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Inca catorce de enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 70

Juzgado Municipal de Porreras
Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella, presentar las solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
En Porreras a diez de enero de mil novecientos treinta.—Gabriel Barceló.

Núm. 103

Don Bartolomé Bonet y Más, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Manacor.
Por el presente edicto hago saber: que por ante este Juzgado municipal se ha interpuesto demanda en juicio verbal civil a nombre de Antonio Riera y Riera contra Bernardo Artigues Tous sobre pago de cantidad ha recaído la siguiente

Providencia.—Por hecha la anterior comparecencia y como en la misma se interesa, se alza la suspensión del juicio, convóquese y cítese en legal forma para el acto que se interesa a las partes a cuyo fin se señala para su celebración el día veinte y uno del que cursa a las diez con prevención a las partes deben comparecer con las pruebas de que intentan valerse, y expidanse los edictos interesados para la citación del demandado Bernardo Artigues de ignorado paradero sus herederos o causahabientes también de ignorado paradero, fijándose uno en estrados del Juzgado, y remitiéndose otro al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firmó el Sr. D. Bartolomé Bonet y Más, Juez municipal, Abogado, doy fé.—Bartolomé Bonet.—Lorenzo Bosch.

En su virtud y a fin de que la citación acordada en la inserta providencia tenga efecto expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Manacor a once de enero de mil novecientos treinta.—Bartolomé Bonet.—Ante mi, Lorenzo Bosch.

Núm. 94

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA
En virtud de las facultades que concede la R. O. Cr. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262) a las Juntas de Plaza y Guarnición hechas extensivas a las Juntas Económicas de los Parques de Intendencia, por la prevención 5.ª de la R. O. Cr. de 13 de marzo de 1925 (D. O. número 58), el día 4 de febrero próximo, a las 12 de la mañana en las Oficinas de este Parque se efectuarán las compras

por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio y mes de febrero citado.
Los que tengan existencias de los artículos aludidos pueden remitir notas de precios a este Establecimiento en horas de oficina acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.
Las adquisiciones efectuadas deberán ser ingresadas dentro del plazo que se ordene, bajo apercibimiento de abonar, el vendedor, la diferencia que en más resulte de las compras que este Parque realice por falta de entrega; los gastos de este anuncio serán de cuenta del vendedor y a prorratio con arreglo al importe de las adquisiciones.

Artículos que se citan
Sal común 4 qms.
Leña en rama para hornos 80 id.
Leña fuerte para hornos 200 id.
Jabón común 100 kilogramos.
Palma 11 de enero de 1930.—El Presidente del Tribunal, Miguel Truyol.

Artículos que se citan
Sal común 4 qms.
Leña en rama para hornos 80 id.
Leña fuerte para hornos 200 id.
Jabón común 100 kilogramos.
Palma 11 de enero de 1930.—El Presidente del Tribunal, Miguel Truyol.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Breton François Luis, Matelot de la marina mercante francesa, superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

do a la navegación en buque de comercio francés, comparecerá en el término de 30 días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) D. Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche del uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.

REQUISITORIAS
Monsieur Wolf Henri, Matelot de la marina mercante francesa superviviente del vapor francés «Malakoff», de domicilio desconocido y se le supone dedicado a la navegación en buques de comercio francés, comparecerá en el término de treinta días a partir de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca (Mahón) don Manuel Jerez Tejerina (E. R. A.) para declarar en la causa número 41 de 1929 instruida en averiguación de las que motivaron el naufragio del citado buque ocurrido en la noche de uno al dos de enero de 1929 en las proximidades de Ciudadela (Menorca).
Mahón 9 de enero de 1930.—El Juez Instructor, Manuel Jerez.